Santa Marta, 10 de mayo de 2022.

Informe: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emplazamiento. Ordene.

Pedro M. Maldonado P. Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

## RAD. 2020-00166-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47001-4189001-2020-00166-00 DEMANDANTE: JESÚS MONTOYA CÁRDENAS.

DEMANDADA: JESÚS NIETO SALCEDO

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, emplácese al demandado JESÚS NIETO SALCEDO en la forma dispuesta por el Articulo 108 del C. G.P. sin embargo de conformidad con lo señalado con el Articulo 10 del DL 806 del 04 de junio de 2020 que establece: "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del Artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito". Siendo así, se ordenará emplazar a JESÚS NIETO SALCEDO sin necesidad de edicto emplazatorio y surtido lo anterior, por Secretaria se registre este proveído. Por lo expuesto el Juzgado, se

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** EMPLÁZAR a JESÚS NIETO SALCEDO en la forma dispuesta por el Articulo 108 del C.G.P.

**SEGUNDO**: Una vez ejecutoriado este proveído y de conformidad con el Articulo 10 del DL 806 del 04 de junio de 2020, por Secretaria se reseñe el emplazamiento ordenado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

RAUL ALBERTO

**EL JUEZ** 

AUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 11 de Mayo de 2022

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº  $\underline{045}$  Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDROMIGUEL MALDONANO MENA